



**RESOLUCIÓN. No. 87
(06 de mayo de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MIN-16-2026, QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN EMPRESARIAL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DIRIGIDOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.”

El Alcalde del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, en uso de sus Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto municipal No. 06 del 2 de enero del 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 136 del 1994, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y

CONSIDERANDO

- a. Que el día 27 de abril de 2026, se publicó la invitación pública para dar inicio al proceso de mínima cuantía **MIN-16-2026** cuyo objeto corresponde a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN EMPRESARIAL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DIRIGIDOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.**
- b. Que el día 04 de mayo de 2026, se publicó la evaluación de la única oferta presentada, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes y obteniendo la mejor la propuesta económica presentada por la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE con NIT. 811.030.395-4,, Representado legalmente por el señor ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ identificado con Cédula de ciudadanía número 71.421.993, por un valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 20.815.000).
- c. Que cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de Julio de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se requiere de la presente resolución para la Legalización de dicha contratación.
- d. Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de San José de la Montaña

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso MIN-16-2026 que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN EMPRESARIAL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DIRIGIDOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**, a la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE con NIT. 811.030.395-4,, Representado legalmente por el señor ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ identificado con Cédula de ciudadanía número 71.421.993.



ARTÍCULO SEGUNDO: Valor, adjudicar el proceso por un valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 20.815.000).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de la Montaña, Antioquia, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal